



Ayuntamiento de Jalance

Expediente nº: 270/2022

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato de [Servicios/Suministro/Obras] por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario (con Mesa de Contratación)

Asunto: Suministro productos sanitarios Residencia PMD San Blas Jalance

Fecha de iniciación:

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Lote material sanitario	19.04.2024
Memoria justificativa	04.06.2024
Providencia de Alcaldía	04.06.2024
Informe de Secretaria	04.06.2024
Certificado existencia de crédito	04.06.2024

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Suministro
Subtipo del contrato:	Adquisición
Objeto del contrato:	Productos sanitarios





Ayuntamiento de Jalance

	Residencia PMD San Blas Jalance
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado sumario
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	2.158,87€
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	2.158,87€
IVA %:	Según productos (10%,21%)
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	2.510,64€
Fecha de inicio del contrato: aprox.	Julio 2024
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato Un año	Junio 2025

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado sumario.





Ayuntamiento de Jalance

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

La Residencia de Personas Mayores Dependientes de Jalance San Blas cuenta con instalaciones propias y personal propio, atiende las necesidades asistenciales de una media de ochenta usuarios internos durante los 365 días del año, siendo el número de plazas públicas de la misma de ochenta y siete por lo que el número de usuarios atendidos puede ser éste, por tanto es esencial la contratación de los productos sanitarios descritos para dar cobertura a las necesidades asistenciales de dicha Residencia.

Queda acreditado que la contratación de **Suministro productos sanitarios Residencia PMD San Blas Jalance** mediante un contrato de suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos: Correcta ejecución del contrato.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto y posteriormente se de cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

